



## DICTAMEN JUSTIFICATIVO N.º 17 /2025

Referencia: Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 17/2025 – “Contratación de Suscripciones para el Instituto Superior de Estudios del Ministerio Público” – ID N.º 475.878

Asunción, 25 de Septiembre de 2025.

Señor

**Dr. Agustín Encina, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**PRESENTE**

Nos dirigimos a usted a fin de remitir el presente dictamen justificativo, elaborado de forma conjunta por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ambas dependientes de la Fiscalía General del Estado, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Resolución DNCP N.º 892/2025, referente a la comunicación de un procedimiento no previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) institucional.

### I. Marco normativo aplicable

- La Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- El Decreto reglamentario N.º 2264/2024 “Por la cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 del 9 de diciembre de 2022, De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- La Resolución DNCP N.º 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- La Resolución DNCP N.º 892/25 “Por la cual se establecen directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificación”.
- Resolución F.G.E. N.º 1155/2025 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal 2025”.

### II. Antecedentes

El presente procedimiento se inicia a partir de la Nota DTIC N.º 259/2025 de fecha 28 de agosto del corriente año, mediante el cual el Instituto Superior de Estudios del Ministerio Público solicita el inicio del llamado en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Revista Jurídica.

Al respecto la Unidad Operativa de Contratación manifiesta la necesidad de gestionar el dictamen justificativo requerido para la comunicación de un llamado no previsto en el PAC institucional, conforme a la Resolución DNCP N.º 892/2025.



Técnicos Responsables

**Lic. Nilda Ojeda Arroyo**  
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores  
Elaborado por:  
Nombre y Cargo: Lic. Nilda Ojeda, Jefa Dpto.  
Departamento de Adquisiciones Menores  
Dependencia: Unidad Operativa de Contrataciones.



**V.º B.º Econ. Expidio Palacios**  
Director General de Administración y Finanzas

Revisado por:  
Nombre y Cargo: Lic. Guillermo López, Jefe Dpto.  
Departamento de Control de Procedimiento de Contratación  
Dependencia: Dirección General de Administración y Finanzas.



En ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación, con base en las solicitudes técnicas y administrativas elevadas por las dependencias competentes, ha determinado la necesidad de llevar adelante el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N.º 15/2025, correspondiente al “Servicio de Consultoría Fortalecimiento de la Revista Jurídica”.

### III. Justificación del incumplimiento de planificación

Durante la etapa de elaboración del Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2025, el presente llamado no fue contemplado, en razón de que, conforme a la normativa vigente, la incorporación de procedimientos de contratación en la planificación requiere contar previamente con la disponibilidad del crédito presupuestario correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución CONACYT N.º 662/2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, se aprobó la adjudicación del apoyo financiero al Ministerio Público para el “Fortalecimiento de la Revista Jurídica – Investigación en Ciencias Jurídicas y Sociales”, en el marco del Programa PROCENCIA II – Componente III “Sistema de Investigadores del Paraguay”, por un monto de G. 400.000.000 (cuatrocientos millones de guaraníes). La firma del contrato se realizó en marzo de 2025 entre el representante legal del Ministerio Público y la Presidencia del CONACYT. Posteriormente, la solicitud del primer desembolso fue presentada en abril de 2025, y recién con el Decreto N.º 3974/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó la habilitación presupuestaria correspondiente, lo que permitió gestionar el crédito presupuestario en las cuentas institucionales.

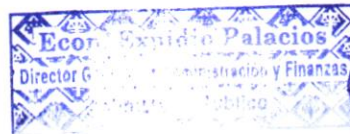
Por lo expuesto, este procedimiento no pudo ser incorporado en la planificación inicial, dado que en esa etapa aún no se disponía de los recursos financieros habilitados en el sistema presupuestario del Estado.

### IV. Conclusión

En virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, y en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, se considera plenamente justificada la convocatoria del llamado de referencia, por ende, se deja constancia de que el procedimiento seguido ha respetado los criterios de necesidad, razonabilidad, proporcionalidad y legalidad administrativa, siendo responsabilidad de las áreas técnicas garantizar el respaldo documental correspondiente.

Se expide el presente dictamen a fin de solicitar el desbloqueo y proseguir con el proceso licitatorio a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Resolución DNCP N.º 892/2025

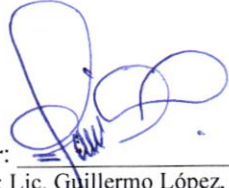
  
  
Lic. Carlos Villalba  
Director de la UOC

  
Econ. Expidio Palacios  
Director General de Administración y Finanzas

V.ºB.º Econ. Expidio Palacios  
Director General de Administración y Finanzas

Técnicos Responsables  
Lic. Nilda Ojeda Arroyo  
Jefa de Dpto. de Adquisiciones Menores  
UOC  
Ministerio Público

Elaborado por:  
Nombre y Cargo: Lic. Nilda Ojeda, Jefa Dpto.  
Departamento de Adquisiciones Menores  
Dependencia: Unidad Operativa de Contrataciones.

  
Revisado por:  
Nombre y Cargo: Lic. Guillermo López, Jefe Dpto.  
Departamento de Control de Procedimiento de Contratación  
Dependencia: Dirección General de Administración y Finanzas.